



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, paso al despacho de la señora Juez el Proceso Ordinario Laboral promovido por GUILLIANA ISABEL CARO BERRIO contra LA EMPRESA SINERGIA GLOBAL EN SALUD S.A.S, informando que el apoderado de la parte actora subsano los defectos advertidos en auto que antecede, encontrándose pendiente para su eventual admisión. Sírvase proveer.

LUZ MARINA ARISMENDY CABALLERO.-  
Secretaria ad hoc.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, once (11) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Auto interlocutorio.

REFERENCIA: Proceso Ordinario Laboral promovido por la señora GUILLIANA ISABEL CARO BERRIO contra LA EMPRESA SINERGIA GLOBAL EN SALUD S.A.S. RADICACION No. 44-001-31-05-001-2020-00149-00.

Secretaría da cuenta de la demanda ordinaria laboral de la referencia, por lo que corresponde, revisar si la misma reúne los requisitos señalados en los artículos 25 y 26 del código procesal del trabajo y de la seguridad social, EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda Ordinaria Laboral promovida por la señora GUILLIANA ISABEL CARO BERRIO contra LA EMPRESA SINERGIA GLOBAL EN SALUD S.A.S.- désele el trámite previsto en la ley 1149 de 2007, para un proceso ordinario laboral de primera instancia.

SEGUNDO: NOTIFICAR el auto admisorio de la demanda a la parte demandada LA EMPRESA SINERGIA GLOBAL EN SALUD S.A.S, en la carrera 12C N° 28-29 de la ciudad de Cali – valle del cauca y/o al correo electrónico [centronotificaciones@christus.co](mailto:centronotificaciones@christus.co), comunicado en el que se le dará conocimiento de la existencia del proceso, su naturaleza, la fecha de este auto admisorio de la demanda y se le prevendrá para que remita escrito, poder o su representación legal al correo de este despacho judicial, a fin de recibir notificación, tal como lo previene el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con los artículos 41 y 74 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y el artículo 291 del C.G.P., armónico con el artículo 145 del CPL y S.S.

*Por favor indicar la radicación de la referencia al momento de enviar documentación alguna, igualmente, deberá enviarla electrónicamente al email [j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co) en documento PDF, dentro del horario judicial de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm, de lunes a viernes). Cualquier información recibida fuera de estos horarios se radicará el día hábil siguiente.*

TERCERO: TÉNGASE para efectos de notificación a la parte demandante y su apoderado los email [pedromengual1970@gmail.com](mailto:pedromengual1970@gmail.com) y [rosy031084@hotmail.com](mailto:rosy031084@hotmail.com), respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO.-  
La Juez

Firmado Por:

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**  
**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA GUAJIRA**

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.  
Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M  
Correo electrónico; [j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Celular: 312-7765842  
Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2ff8d820df22e161f6a8ee52f11a8124caed5fc51a5e2bf82fe48651872bc12e**

Documento generado en 11/05/2021 06:03:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Once (11) de mayo del año dos mil veintiuno (2021). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de LIGIA JARABA ROMERO contra NACION - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, informando que no se pudo realizar la audiencia señalada en auto que antecede, por lo que está pendiente a señalar nueva fecha. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-  
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, once (11) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Auto de sustanciación.

REFERENCIA: Proceso Ordinario Laboral por LIGIA JARABA ROMERO contra NACION - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO. RADICACIÓN No. 44-001-3105-001-2018-00268-00.

Vista del anterior informa secretarial, este despacho judicial, **SEÑALA** para el día veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.), como fecha para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

IMPORTANTE: La audiencia se realizará de manera virtual, a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, por el link que este despacho enviará a su correo electrónico, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO.  
La Juez

**Firmado Por:**

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA GUAJIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c55efabd336e32aaef0b62141b16e2627c150a078b63e6186c8c396d451ad733**

Documento generado en 11/05/2021 06:02:58 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Once (11) de mayo del año dos mil veintiuno (2021). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de CARLOS URIANA PUSHAINA contra NACION - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, informando que no se pudo realizar la audiencia señalada en auto que antecede, por lo que está pendiente a señalar nueva fecha. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-  
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, once (11) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Auto de sustanciación.

REFERENCIA: Proceso Ordinario Laboral por CARLOS URIANA PUSHAINA contra NACION - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO. RADICACIÓN No. 44-001-3105-001-2018-00237-00.

Vista del anterior informa secretarial, este despacho judicial, **SEÑALA** para el día veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.), como fecha para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

IMPORTANTE: La audiencia se realizará de manera virtual, a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, por el link que este despacho enviará a su correo electrónico, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO.  
La Juez

**Firmado Por:**

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA**  
**GUAJIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1984e6fe12e52a8edd9510042dea98059653303c9db53f9787afc3db2e3ba532**

Documento generado en 11/05/2021 06:03:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Once (11) de mayo del año dos mil veintiuno (2021). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de ELIECER MOLINA ZARATE contra NACION - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, informando que no se pudo realizar la audiencia señalada en auto que antecede, por lo que está pendiente a señalar nueva fecha. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-  
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, once (11) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Auto de sustanciación.

REFERENCIA: Proceso Ordinario Laboral por ELIECER MOLINA ZARATE contra NACION - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO. RADICACIÓN No. 44-001-3105-001-2018-00236-00.

Vista del anterior informa secretarial, este despacho judicial, *SEÑALA* para el día dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.), como fecha para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

IMPORTANTE: La audiencia se realizará de manera virtual, a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, por el link que este despacho enviará a su correo electrónico, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO.  
La Juez

Firmado Por:

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA GUAJIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**bcda387e925814af105abc8e2a0d20f4c4d2e3fe4f458866c308caaf8b344b55**  
Documento generado en 11/05/2021 06:03:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Once (11) de mayo del año dos mil veintiuno (2021). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de JOSE AMPARO MELENDEZ JIMENEZ contra NACION - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, informando que no se pudo realizar la audiencia señalada en auto que antecede, por lo que está pendiente a señalar nueva fecha. Sírvese proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-  
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, once (11) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Auto de sustanciación.

REFERENCIA: Proceso Ordinario Laboral por JOSE AMPARO MELENDEZ JIMENEZ contra NACION - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO. RADICACIÓN No. 44-001-3105-001-2018-00267-00.

Vista del anterior informa secretarial, este despacho judicial, **SEÑALA** para el día veinte (20) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.), como fecha para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

IMPORTANTE: La audiencia se realizará de manera virtual, a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, por el link que este despacho enviará a su correo electrónico, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO.  
La Juez

**Firmado Por:**

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA  
GUAJIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**15d1cc1deff908306b639aba903cdad0cd1dddc66135957ef16e3906afd9c04f**

Documento generado en 11/05/2021 06:03:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Once (11) de mayo del año dos mil veintiuno (2021). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de LUIS ORTEGA JIMENEZ contra NACION - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, informando que no se pudo realizar la audiencia señalada en auto que antecede, por lo que está pendiente a señalar nueva fecha. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-  
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, once (11) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Auto de sustanciación.

REFERENCIA: Proceso Ordinario Laboral por LUIS ORTEGA JIMENEZ contra NACION - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO. RADICACIÓN No. 44-001-3105-001-2018-00239-00.

Vista del anterior informa secretarial, este despacho judicial, *SEÑALA* para el día quince (15) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.), como fecha para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

IMPORTANTE: La audiencia se realizará de manera virtual, a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, por el link que este despacho enviará a su correo electrónico, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO.  
La Juez

Firmado Por:

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA GUAJIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**981cf93f535b2ee4b960574096e7c2a535e6b38d36519a8e422b422d424b4ca0**  
Documento generado en 11/05/2021 06:03:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Once (11) de mayo del año dos mil veintiuno (2021). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de TEOFANES ARENAS DE LICONA contra NACION - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, informando que no se pudo realizar la audiencia señalada en auto que antecede, por lo que está pendiente a señalar nueva fecha. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-  
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, once (11) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Auto de sustanciación.

REFERENCIA: Proceso Ordinario Laboral por TEOFANES ARENAS DE LICONA contra NACION - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO. RADICACIÓN No. 44-001-3105-001-2018-00238-00.

Vista del anterior informa secretarial, este despacho judicial, **SEÑALA** para el día catorce (14) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.), como fecha para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

IMPORTANTE: La audiencia se realizará de manera virtual, a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, por el link que este despacho enviará a su correo electrónico, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO.  
La Juez

Firmado Por:

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA GUAJIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**d8287f65675ae2945fe13e2dcc903e974e637cb99a0ce5d5d0791f0371d37968**  
Documento generado en 11/05/2021 06:03:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Once (11) de mayo del año dos mil veintiuno (2021). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de VIDES CABARCAS DE MELENDEZ contra NACION - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, informando que no se pudo realizar la audiencia señalada en auto que antecede, por lo que está pendiente a señalar nueva fecha. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-  
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, once (11) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Auto de sustanciación.

REFERENCIA: Proceso Ordinario Laboral por VIDES CABARCAS DE MELENDEZ contra NACION - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO. RADICACIÓN No. 44-001-3105-001-2018-00269-00.

Vista del anterior informa secretarial, este despacho judicial, **SEÑALA** para el día veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.), como fecha para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

IMPORTANTE: La audiencia se realizará de manera virtual, a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, por el link que este despacho enviará a su correo electrónico, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO.  
La Juez

Firmado Por:

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA GUAJIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**4ac0fc2b02e9d83d8b05bd04f487cf659d9810ebe39158d34559016bd84125ad**  
Documento generado en 11/05/2021 06:02:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Once (11) de mayo del año dos mil veintiuno (2021). En la fecha, paso al despacho de la señora Juez, la Demanda Ordinaria Laboral promovida por el señor VICTOR RAUL ROMERO BRITO contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES- Y LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, informando que no se pudo realizar la audiencia señalada en auto que antecede, por problemas de conectividad, por lo que está pendiente de señalar nueva fecha. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-  
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, once (11) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Auto de sustanciación.

REFERENCIA: Proceso Ordinario Laboral promovido por VICTOR RAUL ROMERO BRITO contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. RAD. No. 44-001-31-05-001-2019-00189-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho judicial, SEÑALA para el día veintidós (22) de junio del año dos mil veintiuno (2021), a las tres y treinta de la tarde (03:30 p.m.), como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas. De ser posible, esta agencia judicial en la misma audiencia, se constituirá en audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

IMPORTANTE: La audiencia se realizará de manera virtual, a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, por el link que este despacho enviará a su correo electrónico, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO.  
La Juez

Firmado Por:

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA GUAJIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**23353c2d2a2764b3f7a12941a01b1de2beaf81a0debae8349ddb2ebea525a1**  
Documento generado en 11/05/2021 06:03:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Once (11) de mayo del año dos mil veintiuno (2021). En la fecha paso al paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de MARIA ESTHER MEJIA SOCARRAS contra SOCIEDAD MEDICA CLINICA RIOHACHA S.A.S, informando que no se pudo realizar la audiencia señalada en auto que, por lo que está pendiente de señalar nueva fecha. Por otro lado, le pongo en conocimiento que la apoderada de la parte demandada, doctora IRENA FONSECA SALAS, solicita que se le acepte la renuncia al poder a ella conferido Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-  
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, once (11) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Auto de sustanciación.

REFERENCIA: Proceso Ordinario Laboral de MARIA ESTHER MEJIA SOCARRAS contra SOCIEDAD MEDICA CLINICA RIOHACHA S.A.S. RADICACIÓN No. 44-001-3105-001-2019-00182-00.

En vista del anterior informe secretarial, observa este despacho judicial que la doctora IRENA CRISTINA FONSECA SALAS, en su calidad de apoderada judicial de la SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA S.A.S, arrió memorial solicitando le sea aceptada la renuncia al poder conferido por esa entidad, misma que procedió a comunicarle a través de correo electrónico. En consecuencia, este despacho judicial,

#### RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR para el día dos (2) de julio del año dos mil veintiuno (2021), a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.), como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas.

IMPORTANTE: La audiencia se realizará de manera virtual, a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, por el link que este despacho enviará a su correo electrónico, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

SEGUNDO: *ACEPTAR* la renuncia del poder conferido a la doctora IRENA CRISTINA FONSECA SALAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO.  
La Juez

Firmado Por:

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA GUAJIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a6197ee21d038bdf3f864c0256956f0c9d74749e18e9a5218edb1675d4615f45**

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.  
Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M  
Correo electrónico; [j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Celular: 312-7765842  
Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Documento generado en 11/05/2021 06:03:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.  
Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M  
Correo electrónico; [j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Celular: 312-7765842  
Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Once (11) de mayo del año dos mil veintiuno (2021). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de VICTOR FONSECA VANEGAS contra ASISTYR LTDA, informando que el demandante confirió nuevo poder a un nuevo apoderado y la apoderada de la parte demandada presento renuncia al poder conferido por la entidad. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-  
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, once (11) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Auto Interlocutorio.

REF: Proceso Ordinario Laboral de VICTOR FONSECA VANEGAS contra ASISTYR LTDA. RADICACIÓN No. 44-001-3105-001-2017-00204-00.

En vista del anterior informe secretarial, observa este despacho judicial que el demandante VICTOR FONSECA VANEGAS, le confiere poder especial al doctor JOHN ANDERSON JULIO CASTRILLON, para que continúe con el tramite respectivo dentro del proceso de la referencia, por lo tanto, se ordenara la terminación del poder conferido al doctor GUSTAVO ADOLFO MEDINA ISENIA, mientras que la doctora IRLINA CRISTINA FONSECA SALAS, apoderada de la entidad demandada, presento renuncia al poder. En consecuencia, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE al doctor JOHN ANDERSON JULIO CASTRILLON, para actuar como apoderado del señor FONSECA VANEGAS, esto en los términos y efectos del poder conferido. (Art. 75 del C.G, del P.).

SEGUNDO: De conformidad al artículo 76 ibídem, désele por terminado el poder otorgado a la doctora GUSTAVO ADOLFO MEDINA ISENIA.

TERCERO: TENGASE, para efectos de notificación de la apoderada, el email [andersonjulio@gmail.com](mailto:andersonjulio@gmail.com).

CUARTO: ACEPTAR la renuncia del poder conferido a la doctora IRLINA CRISTINA FONSECA SALAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO.  
La Juez

Firmado Por:

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA GUAJIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**89f13c8e72d573b83284d45dc84148c23eb455661eb3cff782ff94df185e9c23**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Documento generado en 11/05/2021 06:03:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.  
Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M  
Correo electrónico; [j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Celular: 312-7765842  
Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Once (11) de mayo del año dos mil veintiuno (2021). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de YURIDIA GENIRA MOSCOTE GOMEZ contra LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A, informando que no se pudo realizar la audiencia señalada en auto que antecede, por lo que está pendiente de señalar fecha. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-  
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, once (11) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Auto de sustanciación.

REFERENCIA: Proceso Ordinario Laboral de YURIDIA GENIRA MOSCOTE GOMEZ contra LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A. RADICACIÓN No. 44-001-31-05-001-2018-00234-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho judicial, SEÑALA para el día treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.), como fecha para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

IMPORTANTE: La audiencia se realizará de manera virtual, a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, por el link que este despacho enviará a su correo electrónico, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO.  
La Juez

Firmado Por:

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA GUAJIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f2a9222dcbb45b459c0d80afaaa47654d465a1e3548cc6a3f350dc7c2f073376**

Documento generado en 11/05/2021 06:03:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**